

Resolución N°..... **090** =JOSÉ C. PAZ, **15 NOV 2016****VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Ley N° 26.427, el Expediente N° 789/15 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se creó el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional, para los estudiantes de la educación superior, mayores de DIECIOCHO (18) años, a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica (v. art. 1°).

Que su artículo 5° prevé el diseño de un Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías a nivel institucional, como marco para celebrar convenios con las empresas u organismos en los que se aplicará dicho sistema.

Que la norma tiene entre sus fines generar mecanismos de conexión entre la producción y la educación, a efectos de interactuar recíprocamente a favor de los objetivos educativos y productivos, como así también, regular las actividades formativas que realicen los estudiantes en diferentes entidades públicas o privadas, en procura de garantizar convenientemente los derechos y obligaciones de todas las partes involucradas.

Que el Estatuto Universitario establece, como objetivos de la institución, *Formar ciudadanos profesionales comprometidos con los valores democráticos y la*



cultura nacional con capacidades específicas para insertarse profesional y laboralmente con responsabilidad social, como así también, Mantener una vinculación permanente con la totalidad del sistema educativo, con los gobiernos nacional y provinciales, con los municipios de su zona de influencia, con las fuerzas de trabajo y la producción y las organizaciones no gubernamentales de la región (v. arts. 3º, inc. a) y 5º, inc. k).

Que consecuentemente con los fines trazados, corresponde la generación de vínculos con el sector productivo a efectos de servir a las necesidades de la comunidad y de recibir sus aportes, y establecer las condiciones para que sus estudiantes cuenten con experiencias formativas variadas y relevantes, complementarias de la trayectoria académica.

Que por Resolución Conjunta del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 825 y del MINISTERIO DE EDUCACION N° 338 del 30 de setiembre de 2009, se reglamentó la Ley N° 26.427, detallándose los requisitos que deben contener los Convenios con Empresas y Organismos, y los Acuerdos Individuales que deberán suscribir los estudiantes, por lo cual, corresponde aprobar los modelos de dichos instrumentos.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA tomó intervención, elevando el proyecto impulsado desde su DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO Y APOYO AL ESTUDIANTE.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones



conferidas por el artículo 63, incisos v) y x) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

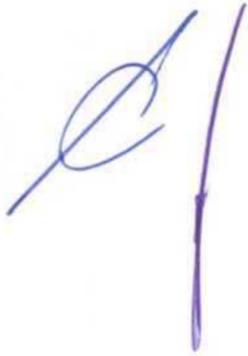
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías," que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Modelo de Convenio con Empresas y Organismos," que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el "Modelo de Acuerdo Individual," que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el "Modelo de Carta de Presentación," que como Anexo IV forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 090

ANEXO RESOLUCIÓN N° 090**ANEXO I****PROYECTO PEDAGÓGICO INTEGRAL DE PASANTÍAS**1. Fundamentación

Las pasantías educativas constituyen actividades formativas que realizan los estudiantes en empresas privadas u organismos públicos, relacionadas con la propuesta curricular de los estudios en curso. Se reconocen como experiencia de alto valor pedagógico y práctico que revisten carácter optativo. Asimismo, no generan vínculo laboral alguno entre el pasante y la universidad, ni con la empresa u organismo en que se desarrolle.

En general, permiten a los estudiantes universitarios tomar contacto con el mundo del trabajo mediante la realización de actividades en un espacio laboral que les permite integrar los conocimientos teóricos adquiridos en su carrera con la práctica, asumiendo responsabilidades y adquiriendo habilidades en el desarrollo de las tareas habituales, vinculándolas con distintas organizaciones del medio.

En particular, y para nuestros estudiantes, las pasantías constituyen la oportunidad de tomar contacto con una experiencia de trabajo formal que contrasta virtuosamente con recorridos anteriores vinculados a la informalidad o a la desocupación. De este modo, el aprendizaje siempre apreciable para todos los estudiantes, cobra particular valor en nuestra Universidad porque pone en relación experiencias adquiridas en otros ámbitos laborales y que pueden ser transferidas a estos nuevos espacios, reconociendo conocimientos que los estudiantes poseen sobre el trabajo, pero que no siempre encuentran útiles o requeridos en su



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

desempeño académico. A su vez, el contar con un ambiente laboral apropiado que cumple con las condiciones legales necesarias, les permite conocer sus derechos y posicionarse mejor ante sus experiencias actuales o futuras.

Paralelamente, las pasantías educativas permiten a las empresas y organismos jerarquizar su actividad a través del entrenamiento de estudiantes universitarios con conocimientos especializados, favoreciendo el ámbito laboral con futuros profesionales altamente calificados para su desempeño.

2. Objetivos de las pasantías

En línea con el marco regulatorio vigente, se aspira a que los estudiantes adquieran las siguientes capacidades:

- incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo;
- realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan;
- adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral;
- cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;
- se beneficien con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y las empresas y organismos; y
- progresen en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

Las pasantías suponen beneficios tanto para los estudiantes, como para las empresas y organismos, y para la Universidad. En el caso de los estudiantes, permiten adquirir experiencia en un ambiente laboral apropiado y pensado para tal fin, lo que facilita la construcción de los saberes y quehaceres propios del campo profesional para el cual se forman. Por otra parte, la inmersión en el terreno laboral es cuidada y con los espacios de reflexión necesarios para que esta experiencia se distancie de la socialización laboral de los primeros años y por tanto pueda contener elementos transformadores e innovadores. Las pasantías favorecen poner en práctica los conocimientos adquiridos en el espacio académico y medir las exigencias reales de un ámbito laboral de manera de autoevaluar sus propios aprendizajes. Constituyen a la vez una valiosa oportunidad de desplegar capacidades interpersonales, desarrollar actitudes favorables al trabajo colaborativo y crecer en autonomía dentro de espacios horizontales y jerárquicos.

Para las empresas, las pasantías facilitan el contacto con estudiantes avanzados de las carreras, que cuentan con excelente formación y pueden aportar al mejoramiento de procesos y acciones que se dan en el ámbito laboral. Esta primera vinculación puede favorecer procesos más afinados de aprendizaje en los egresados de manera de contribuir a una formación más acorde a las necesidades del mercado. Las vinculaciones con la Universidad favorecen la búsqueda de nuevo personal que puede rápidamente incorporarse a la empresa u organismo con la seguridad del respaldo formativo universitario.

Para la Universidad las pasantías suponen el desafío de evaluar la formación de sus estudiantes avanzados, mejorar los procesos curriculares con los aportes realizados



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

por los estudiantes y las empresas, ofrecer a los estudiantes otros espacios formativos, posicionarse en el campo empresarial y público como buena formadora de profesionales.

3. Funcionamiento institucional

La Coordinación General del Proyecto estará a cargo de la Dirección General de Acceso y Apoyo al Estudiante de la Secretaría Académica, mediante el Departamento de Becas y Pasantías. La vinculación con organismos y empresas se realizará mediante la suscripción de Convenios y la firma de Acuerdos Individuales, abarcando los niveles municipal, provincial y nacional.

Celebrado el Convenio con la Universidad, se dará a conocer a los Departamentos Académicos a través de los mecanismos institucionales, garantizando la adecuada difusión de la propuesta.

Los Departamentos Académicos tendrán a su cargo la elección y designación de Docentes Guía que acompañarán a los pasantes en el lapso de su experiencia laboral. Sus funciones serán incompatibles con cualquier cargo rentado en la empresa u organismo en que los pasantes desarrollen su actividad.

Por su parte, la empresa u organismo designará Tutores, los que deberán ser aceptados por los Departamentos Académicos involucrados en la pasantía, bajo condiciones de idoneidad y conforme al grado de responsabilidad que ocupe en la estructura de la empresa u organismo.

Se espera que los Docentes Guía trabajen en conjunto con los Tutores a fines de articular los objetivos de los contenidos educativos con los procesos tecnológicos y



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

productivos, manteniendo una comunicación fluida de manera de atender las necesidades formativas e inquietudes del pasante durante el tiempo que dure la pasantía educativa.

4. Plan de trabajo

Cada estudiante contará con un plan de trabajo que será elaborado de manera conjunta entre el Docente Guía y el Tutor, previo al inicio de la pasantía. El mismo indicará las acciones y procesos que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los logros previstos en este Proyecto. Serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación los Docentes Guía y los Tutores, quienes elaborarán informes periódicos y luego un Informe Final. Estos informes serán sumados al legajo personal del estudiante.

5. Condiciones de acceso a la pasantía

El estudiante deberá acreditar la condición de regular, contar con dieciocho (18) años y haber aprobado como mínimo dos (2) asignaturas durante el año académico anterior.

6. Procedimiento de asignación de pasantías

Las pasantías se asignarán por estricto orden de mérito académico de los aspirantes. Las convocatorias de las empresas u organismos serán remitidas a los Departamentos Académicos, los cuales harán la preselección de los aspirantes a la pasantía, previa difusión a través de los medios oficiales que destine la Universidad.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

La selección final del pasante estará a cargo de la empresa u organismo, según sus criterios y requisitos para el puesto. Posteriormente, deberá comunicar los resultados de la selección al Departamento de Becas y Pasantías.

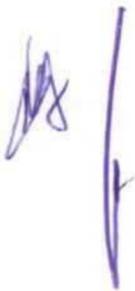
Sobre la nómina recibida se confeccionará una base de datos de todas las pasantías individuales vigentes, adjudicadas, suspendidas, desiertas o en proceso de selección, y se informará en caso de superposición de pasantías u otra irregularidad.

No se admitirán pasantías simultáneas.

El Departamento de Becas y Pasantías tendrá a su cargo la administración del Registro de Pasantías Educativas, el que contendrá un legajo por cada pasante y otro por cada empresa u organismo conveniente. El Registro se integrará, además, con las actuaciones de los Departamentos Académicos y los informes de los Docentes Guía y de los Tutores.

La pasantía podrá renovarse si el estudiante demuestra haber tenido un buen desempeño en la carrera que cursa durante el transcurso de la misma.

Por otra parte, y en función de que la experiencia de los pasantes puede favorecer mejoras en los procesos formativos de la Universidad, se los invitará periódicamente a mantener contacto con la Dirección General de Acceso y Apoyo al Estudiante, a fin de contar con la información necesaria para sistematizar los avances y dificultades presentadas en el ámbito laboral de manera frecuente y elaborar, sobre las mismas, informes y propuestas a las áreas respectivas.



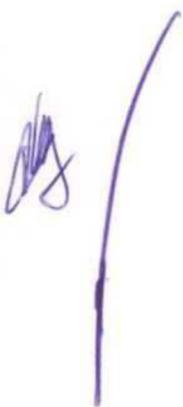
ANEXO RESOLUCIÓN N° 090**ANEXO II****MODELO DE CONVENIO CON EMPRESAS Y ORGANISMOS**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ," representada en este acto por su Rector, Federico G. Thea, ad referendum del Consejo Superior, por una parte, y la empresa/organismo....., en adelante "LA EMPRESA/EL ORGANISMO," representada en este acto por....., en su carácter de....., quien acredita personería con la exhibición de....., la que declara vigente, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES," acuerdan en celebrar el presente Convenio regido por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objetivo posibilitar a estudiantes regulares de la UNPAZ, la obtención de formación práctica, como complemento de la formación académica recibida.

SEGUNDA: La actividad de pasantía, entendida como práctica educativa, implicará la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para su futura gestión profesional, la adquisición de herramientas y el contacto con tecnologías actualizadas. La misma se realizará en el área..... de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, sita en.....

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años y sólo podrá ser renovado o modificado mediante la firma de un nuevo Convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas en la Ley N° 26.427.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

CUARTA: Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año en la cantidad acordada por las partes. La duración total de cada pasantía individual será de DOS (2) meses como mínimo y de DOCE (12) meses como máximo, pudiendo renovarse, por única vez, por el término de SEIS (6) meses. Las pasantías caducan al obtener el pasante su título de grado, acto que se produce en la fecha en que cumpla su última obligación académica, o al dejar el mismo de pertenecer a la UNPAZ como alumno regular.

QUINTA: Los nómina de aspirantes a participar en estas pasantías será presentada por la UNPAZ, asignándose las mismas en función del orden de mérito académico de los aspirantes.

SEXTA: Para acceder al sistema de pasantías, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la edad de DIECIOCHO (18) años cumplidos.
- b) Ser alumno regular de la UNPAZ.
- c) Contar con dos asignaturas o más aprobadas el anterior año lectivo.
- d) Demás requisitos que se fijen por reglamentaciones internas que garanticen la objetividad de la selección de los pasantes.
- e) Acreditar actividad académica útil en la carrera para la renovación de la pasantía.

SÉPTIMA: Cada pasante suscribirá un Acuerdo Individual con LAS PARTES firmantes de este convenio, en el cual constará:

- a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real.
- b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

- c) Plan de la pasantía educativa.
- d) Duración, horarios, sede y áreas de realización de la pasantía educativa.
- e) Monto, fecha, lugar y forma de pago de la asignación estímulo.
- f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente.
- g) Obra Social Obligatoria y servicio de urgencia otorgado al pasante, a cargo de la empresa.
- h) Enumeración de las tareas asignadas al pasante.
- i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante.
- j) Derechos y obligaciones de las partes.
- k) Docentes Guía y Tutores asignados a su pasantía.

OCTAVA: Los pasantes tienen derecho a iguales beneficios y licencias por examen, enfermedad y accidente, que los trabajadores de la EMPRESA/ORGANISMO en relación de dependencia por tiempo indeterminado, los que no podrán ser inferiores a los siguientes:

- a) DIEZ (10) días de licencia para cualquier eventualidad, para aquellas pasantías que duren UN (1) año, o la parte proporcional que corresponda.
- b) El día por examen parcial o final, no recuperable.
- c) Suspensión de las pasantías de alumnas, por causa de maternidad, sin goce de asignación estímulo y con derecho a reincorporación una vez cumplidos los siguientes plazos: CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo.
- d) Beneficios regulares que se acuerden al personal de la EMPRESA/ORGANISMO



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

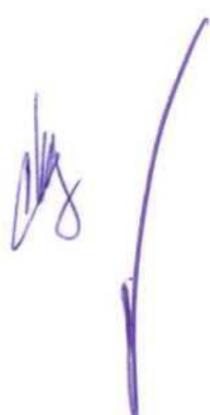
en que se desempeñen (comedor, vianda, transporte, francos y descansos).

NOVENA: También recibirán:

- a) Cobertura médico-asistencial a cargo de la EMPRESA/ORGANISMO, prestada por la Obra Social....., correspondiente a su actividad principal declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- b) Cobertura por Accidentes de Trabajo de la EMPRESA/ORGANISMO, prestada por....., Póliza N°....., también a cargo de la EMPRESA/ORGANISMO, en un todo de acuerdo con la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias.
- c) Cobertura médica de emergencias prestada por....., a cargo de.....

DÉCIMA: A fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los alumnos pasantes, la formación en servicio deberá desarrollarse hasta un máximo de VEINTE (20) horas semanales, de lunes a viernes y en jornada diurna.

UNDÉCIMA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento del reglamento y disposiciones internas de LA EMPRESA/EL ORGANISMO en materia de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas o métodos a los que tenga acceso, directa o indirectamente, durante la vigencia del presente Convenio. La infracción a lo anteriormente expuesto, será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que les pudiere corresponder. A su vez se



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

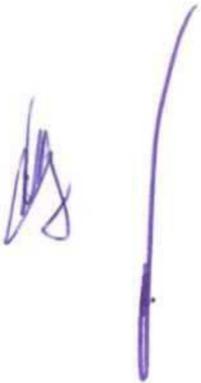
comprometen a entregar a LA EMPRESA/EL ORGANISMO un informe final de su pasantía, a la finalización de la misma.

DUODÉCIMA: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, la UNPAZ designará Docentes Guía para su seguimiento, quienes evaluarán junto con los Tutores, la necesidad de elaborar planes específicos de capacitación, de conformidad con los programas vigentes. De ser ello necesario, la UNPAZ ofrecerá los planes de capacitación específicos y LA EMPRESA/EL ORGANISMO se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin.

DÉCIMO TERCERA: Los derechos de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante se registrarán por lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias.

DÉCIMO CUARTA: LA EMPRESA/EL ORGANISMO designa a....., como representante para actuar frente a la UNPAZ en el seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y como autorizado a firmar los Acuerdos Individuales de pasantía. La UNPAZ designa a....., como autorizado para la suscripción de los mencionados Acuerdos Individuales.

DÉCIMO QUINTA: LA UNPAZ seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con LA EMPRESA/EL ORGANISMO en función de sus posibilidades, asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante, todo ello según lo explicitado en la Cláusula Quinta del presente. Los aspirantes no seleccionados en un primer momento pueden ser incorporados a una lista de espera según orden de mérito para cubrir las eventuales necesidades.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

DÉCIMO SEXTA: LA EMPRESA/EL ORGANISMO reconocerá durante el plazo de la pasantía y en tanto se efectivice la misma, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará de la siguiente manera:

a) Sobre la base de los valores establecidos en Convenio Colectivo de Trabajo declarado por LA EMPRESA/EL ORGANISMO para la categoría asimilable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía, resultando proporcional a su carga horaria. En caso de haber más de un Convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante.

b) Sobre la base del salario mínimo, vital y móvil y en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía, para el caso de actividades que no cuenten con Convenio Colectivo o en los demás casos.

DÉCIMO SÉPTIMA: LA EMPRESA/EL ORGANISMO garantiza a la UNPAZ, la supervisión de las actividades formativas de los pasantes y la actuación de los Docentes Guía, así como avalará, a su término, las certificaciones relativas a las actividades desarrolladas durante la pasantía.

DÉCIMO OCTAVA: LA EMPRESA/EL ORGANISMO designará UN (1) Tutor cada DIEZ (10) pasantes o fracción menor, para la atención y seguimiento del desarrollo de cada pasantía. Los Tutores deberán reunir las condiciones personales, legales y profesionales requeridas para la función, estar presentes en el sector en que se cumpla la pasantía durante todo el horario de su desarrollo y realizar informes periódicos sobre la actividad desarrollada por los pasantes. Un informe individual



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

acerca de la actuación de cada pasante, se remitirá a la UNPAZ dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización de cada pasantía.

DÉCIMO NOVENA: La rescisión, resolución o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación de QUINCE (15) días, previo aviso a la UNPAZ. LA EMPRESA/EL ORGANISMO deberá comunicar a la UNPAZ todas las novedades que se produzcan en relación a los pasantes.

VIGÉSIMA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. En caso de controversia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

VIGÉSIMO PRIMERA: La rescisión anticipada del presente Convenio no perjudicará a los Acuerdos Individuales vigentes. LA EMPRESA/EL ORGANISMO se hará responsable de la integridad psico-física de los pasantes con motivo y ocasión de la pasantía y en ningún caso podrá asignarse tareas penosas, riesgosas o insalubres.

VIGÉSIMO SEGUNDA: LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en:

LA EMPRESA/EL ORGANISMO.....

UNPAZ: Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires
(Departamento Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

En los lugares indicados precedentemente serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, y todas las previstas en el presente Convenio, las que deberán cursarse por escrito. Cualquier modificación de los domicilios denunciados, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

otra parte, con una antelación de TREINTA (30) días.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año.....



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

ANEXO III

MODELO DE ACUERDO INDIVIDUAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con domicilio en Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ," representada en este acto por, por una parte, la empresa/organismo....., con domicilio en....., en adelante "LA EMPRESA/EL ORGANISMO," representada en este acto por, en su carácter de....., quien acredita personería con la exhibición de....., la que declara vigente, y....., DNI N°....., CUIL N°....., con domicilio en....., alumno de la carrera de..... de la UNPAZ, en adelante "EL PASANTE", convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de pasantía que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Acuerdo tiene por finalidad la realización de una pasantía por parte del PASANTE en el ámbito de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, en el marco del Convenio celebrado entre UNPAZ y LA EMPRESA/EL ORGANISMO, en fecha....., en los términos de la Ley N° 26.427, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNPAZ, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con LA EMPRESA/EL ORGANISMO donde realiza su práctica educativa ni con la UNPAZ.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

SEGUNDA: TAREAS ASIGNADAS AL PASANTE

EL PASANTE deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo, el que se adjunta al presente Acuerdo) conjuntamente elaborado y suscrito por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

.....

TERCERA:

LA EMPRESA/EL ORGANISMO declara bajo juramento que corresponde a su personal, las tareas que desarrollará EL PASANTE, de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.....

CUARTA: TUTORES Y DOCENTES GUÍA

El seguimiento de la pasantía y de la actividad del PASANTE, así como su evaluación, estarán a cargo de, por parte de la UNPAZ, del Docente Guía....., CUIL N°....., y por parte de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, del Tutor....., CUIL N°.....

QUINTA: LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA

La pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, ubicada en comenzará el..... y terminará el..... EL PASANTE deberá asistir los días....., de..... horas a..... horas, cumplimentando el total de..... horas semanales.

SEXTA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO

Durante el tiempo de duración de la pasantía, EL PASANTE recibirá una asignación estímulo mensual de PESOS..... (\$.....) por..... horas semanales, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N°

ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

26.427, obligándose LA EMPRESA/EL ORGANISMO a comunicar a la UNPAZ las variaciones que se pudieran operar en los salarios del Convenio Colectivo aplicable. La asignación estímulo deberá pagarse del 1 al 10 de cada mes.

SÉPTIMA: SEGURO Y OBRA SOCIAL

EL PASANTE gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, a través de la Obra Social.....

Asimismo, gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por....., Póliza N°.....

OCTAVA: RÉGIMEN DE LICENCIAS

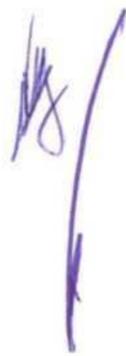
EL PASANTE gozará de las licencias y beneficios establecidos en la Cláusula Octava del Convenio aludido en Cláusula Primera del presente Acuerdo.

NOVENA: CONDICIONES PARA RENOVAR

Para la renovación por única vez de esta pasantía, el estudiante deberá acreditar DOS (2) asignaturas aprobadas en el transcurso de la pasantía anterior, si esta fuera superior o igual a 6 meses. En el caso de ser inferior a 6 meses el estudiante, para su renovación, deberá demostrar ser estudiante regular y haber realizado actividad académica útil durante el transcurso de la pasantía a renovar. El plazo por el cual se renueve la pasantía no podrá exceder de SEIS (6) meses.

DÉCIMA: OBLIGACIONES

EL PASANTE deberá:

- 
- a) Desarrollar las tareas enumeradas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
 - b) Respetar los horarios, normas y reglamentos internos de LA EMPRESA/EL ORGANISMO, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

- c) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- d) Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía, a las que pudiere tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- e) Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.
- f) Cumplir con los deberes y obligaciones que surgen del presente Acuerdo, del Convenio aludido en Cláusula Primera del presente Acuerdo, de la Ley N° 26.427, sus complementarias y reglamentarias, y de las demás normas que rigen a su respecto en virtud de su condición de alumno universitario.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Acuerdo con respecto a quien incurra en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que le pudiere corresponder.

UNDÉCIMA:

Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente Acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley N° 20.744, reglamentarias y modificatorias.

DUODÉCIMA:

En todo aquello no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

Ley N° 26.427, a sus reglamentaciones y al Convenio aludido en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERA:

En caso de litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los..... días del mes de..... del año.....



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

ANEXO IV

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Jose C. Paz,..... de..... de.....

EMPRESA/ORGANISMO

S/D

De nuestra consideración:

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) se encuentra próxima a implementar el SISTEMA DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, creado por Ley N° 26.427, con el objetivo de generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, fomentando la interacción recíproca entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos actuales.

En este marco, nos encontramos realizando un relevamiento de Empresas y Organismos Públicos que estén interesados en la posibilidad de recibir los aportes de estudiantes universitarios con formación académica de excelencia. La UNPAZ cuenta actualmente con la siguiente oferta formativa:

.....

En consecuencia, y con el fin de facilitar las gestiones necesarias para establecer un canal de contacto y comunicación entre las partes para la implementación del mencionado sistema, invitamos a EMPRESA/ORGANISMO a formar parte del padrón de entidades, para lo cual agradeceremos se contacten con....., al teléfono....., en el horario de..... a....., o vía mail a....., a los efectos de coordinar una reunión inicial que nos permita



ANEXO RESOLUCIÓN N° 090

brindarles mayores detalles.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente,

